

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO “PLAZAS RESIDENCIALES Y DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES USUARIAS DEL CENTRO RESIDENCIAL “VIRGEN DE LA LUZ” DE ARROYO DE LA LUZ” PARA LA ANUALIDAD 2026

D^a. ESTRELLA MARTÍNEZ LAVADO, Directora Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley 2/2026, de 3 de agosto, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2026, en relación con lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez examinada la solicitud de subvención, al amparo del artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de entrada en el registro único de documentos de la Junta de Extremadura, 7 de agosto de 2026, el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, con CIF P1002200B, presenta solicitud de subvención por importe de 1.237.500,00 €, para la financiación del proyecto “Plazas residenciales y de centro de día para personas mayores dependientes usuarias del centro residencial “Virgen de la Luz” de Arroyo de la Luz”. En dicha solicitud consta:

- Autorización al órgano gestor para comprobar de oficio la documentación justificativa de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal, la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones establecidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para obtener la condición de beneficiario de ayudas públicas.

Junto con la solicitud se presenta el proyecto que será ejecutado, cuyo objetivo primordial es mejorar la calidad de vida de las personas mayores, promoviendo su bienestar físico, emocional y social.

En el mismo se incluye el presupuesto de gastos, con un coste total de 1.920.656,00 €.

Avda. de las Américas, 4 - 06800 MÉRIDA

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/66



Cap.	Art.	Conc	Subconc	NOMBRE				
					SUBV SEPAD	CUOTAS USUARIOS	FONDOS AYTO	TOTAL, RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA
1				Gastos de Personal				
	13			<i>Personal laboral</i>				
		130						
			13000	Personal laboral Residencia y centro día	1.237.500	81.380		1.318.880
			13002	Carrera profesional		23.300		23.300
	16			<i>Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</i>				
		160		<i>Cuotas sociales</i>				
			16000	Seguridad Social residencia y centro día		276.850		276.850
			16001	SS carrera prof		7.456		7.456
				TOTAL, CAPITULO I	1.237.500	388.986	-	1.626.486
2				Gastos corrientes en bienes y servicios				
	20			<i>Arrendamientos</i>				
		204	20400	Arrendamientos material transporte		4.000		4.000
	21			<i>Reparaciones, mantenimiento y conservación</i>				

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/66



Cap.	Art.	Conc	Subconc	NOMBRE				
		213	21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje		16.500		16.500
		214	21400	Material de transporte				
		215	21500	Mobiliario y enseres		8.700		8.700
		216		Equipos procesos de información				
	22			Material, suministros y otros				
		220		Material de oficina				
			22000	Ordinario no inventariable		800		800
			22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		800		800
			22002	Material informático no inventariable		240		240
		221		Suministros				
			22100	Energía eléctrica		27.400		27.400
			22102	Gas		43.000		43.000
			22103	Combustibles y carburantes		404	346	750
			22104	Vestuario			2.500	2.500
			22105	Productos alimenticios		137.000		137.000
			22106	Productos farmacéuticos			400	400
			22110	Productos de limpieza y aseo			41.100	41.100
			22199	Material deportivo, didáctico y cultural			500	500
		222		Comunicaciones				
			22200	Telefónicas			100	100

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/66



Cap.	Art.	Conc	Subconc	NOMBRE				
		224		Primas de seguros			3.000	3.000
		225		Tributos				-
			22500	Estatales			80	80
			22501	CCAA			100	100
		226		Gastos diversos				
			22602	Publicidad y propaganda				
			22699	Otros gastos				
		227		Trabajos realizados por otras empresas				
			22799	Otros trabajos realizados por empresas			6600	
	23			Indemnizaciones por razón del servicio				
		230		Dietas				
			23020	Dietas			300	300
		231	23120	Locomoción			300	300
		233		Otras indemnizaciones				
				TOTAL, CAPITULO II	-	238.844	55.326	294.170
3				Gastos Financieros				
	31			De préstamos del interior				
		310		Intereses			-	
		311		Gastos de emisión, modificación y cancelación			-	
				TOTAL, CAPITULO III	-	-	-	-

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/66



Cap.	Art.	Conc	Subconc	NOMBRE				
6				Inversiones reales				
	62			<i>Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</i>				
		622		Edificios y otras construcciones				-
		623		Maquinaria, instalaciones y utillaje				-
		624		Material de transporte				-
		625		Mobiliario y enseres				-
			62501	Mobiliario				-
		626		Equipos para procesos de información				-
				TOTAL, CAPITULO VI	-	-	-	-
				TOTAL, GASTOS	1.237.500	627.830	55.326	1.920.656

Para la ejecución del proyecto cuenta con la siguiente plantilla de personal, disponiendo además de 3 podólogas y 1 peluquera mediante acuerdos de colaboración:

N.º	CATEGORÍA PROFESIONAL	SUELDO BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL	Porcentaje aplicado al proyecto	Jornada completa/parcial
1	Directora	36.122	10.584	Toda su jornada	Jornada completa 35 horas
1	Supervisor/a	17.117	5.489	Toda su jornada	Jornada completa 35 horas
1	Trabajadora Social	23.820	7.639	Toda su jornada	Jornada completa 35 horas

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/66



1	Terapeuta ocupacional	10.706	3.475	Toda su jornada	Parcial: 20 h semanal
1	Fisioterapeuta	2.400	913		
4	Enfermeros	107.089	13.795	Toda su jornada	Jornada completa 35 horas
1	Administrativo	21.345	6.881	Toda su jornada	Jornada completa 35 horas
2	Cocineros	41.100	9.600	Toda su jornada	Jornada completa 35 horas
20	Auxiliares Enfermería/Técnicos en Dependencia	380.136	67.972	Toda su jornada	Jornada completa 35 horas
4	Auxiliares Enfermería/Técnicos en Dependencia	44.116	13.533	Toda su jornada	Parcial: 17,5 horas semanal
1	Técnica en Farmacia y Parafarmacia	18.000	5.760	Toda su jornada	Jornada completa 35 horas
6	Cuidadores	101.805	27.447	Toda su jornada	Jornada completa 35 horas
2	Cuidadores	17.546	5.615	Toda su jornada	Parcial: de 17,5 horas
5	Ayudantes de Cocina	114.013	23.378	Toda su jornada	Jornada completa 35 horas
11	Camareras Limpiadoras	216.030	40.155	Toda su jornada	Jornada completa 35 horas
1	Conductor	10.058	3.219	Toda su jornada	Parcial: 17,5 horas semanal
4	Ordenanzas-mantenimiento	76.097	20.351	Toda su jornada	Jornada completa 35 horas
	Sustituciones, por IT, vacaciones, etc..	104.680	18.500		
TOTAL		1.342.180	284.306		

SEGUNDO.- En la Ley 2/2026, de 3 de agosto, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2026, existen créditos por importe de 1.237.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 110060000/G/232A/46000, proyecto de gasto 20240129 "PLAZAS RESIDENCIALES PARA DEPENDIENTES. AYTO. DE ARROYO DE LA LUZ".

TERCERO. Comprobada la documentación que obra en el expediente administrativo, se constata que el Ayuntamiento de Arroyo de la Luz reúne los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria de una subvención nominativa conforme a los artículos 12 y 30 de la Ley 6/2011, de 23

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/66



de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura encontrándose, así mismo, al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social y frente a la Hacienda Autonómica, según certificados aportados por la entidad de fecha 26 de agosto de 2026.

CUARTO.- Con fecha 29 de septiembre de 2026 se dicta por la Directora General de Cuidados y Vida Autónoma propuesta de resolución de concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 2/2026, de 3 de agosto, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2026, a favor del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz con NIF P1002200B, por importe de 1.237.500,00 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 apartado 27 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, dispone de competencia exclusiva en materia de acción social. En particular, la promoción y protección de los mayores y la prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por cualquier tipo de discapacidad, dependencia o cualesquiera otras circunstancias determinantes de exclusión social; correspondiendo al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

De conformidad con el artículo 7 h) del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia, corresponde a la Dirección General de Cuidados y Vida Autónoma, la gestión administrativa y tramitación de todo tipo de ayudas, programas y convenios con otras entidades e instituciones.

Correspondiendo la concesión de las subvenciones, incluidas las subvenciones nominativas, según el artículo 5 ñ) del citado Decreto 222/2008 de 24 de octubre, a la Dirección Gerencia del SEPAD.

SEGUNDO.- El Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, atendiendo a las necesidades planteadas en la atención a personas mayores en situación de dependencia en la geografía extremeña, dispone en la localidad de Arroyo de la Luz de un centro residencial para personas mayores en situación de dependencia con una capacidad máxima de 71 plazas residenciales y 10 de Centro de Día, situado en Paseo de Extremadura, nº4 de la localidad, en el que se ejecutará, por parte del Ayuntamiento el proyecto presentado.

TERCERO.- El artículo 22.4 a) de La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que: *"Podrán concederse de forma directa, sin convocatoria previa, las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad*

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/66



Autónoma de Extremadura, en los términos recogidos en los convenios o actos de concesión y en la normativa reguladora de estas subvenciones”.

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura viene regulado en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que dispone “(...) *se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley*”.

El plazo máximo de notificación de la resolución será de 3 meses, transcurrido el cual sin haberse dictado y notificado resolución expresa, la entidad interesada podrá entender desestimada su solicitud, de conformidad con el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La resolución o, en su caso, el convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por aplicación supletoria de lo dispuesto en el artículo 65.2 del Reglamento General de Subvenciones, deberá incluir los siguientes extremos: a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria; b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios; c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales; d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios; y e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

De conformidad con los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho, y de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Cuidados y Vida Autónoma de fecha 29 de septiembre de 2026

RESUELVO

PRIMERA.- La concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 2/2026, de 3 de agosto, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2026, a favor del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, con NIF P1002200B, por importe de 1.237.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 110060000/G/232A/46000, proyecto de gasto 20240129 denominado “PLAZAS RESIDENCIALES PARA DEPENDIENTES. AYTO. DE ARROYO DE LA LUZ”, conforme a las siguientes

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/66



CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto, duración y financiación.

El objeto de la subvención nominativa es la financiación de la ejecución del proyecto “Plazas residenciales y de centro de día para personas mayores dependientes usuarias del centro residencial “Virgen de la Luz” de Arroyo de la Luz” para un total de 71 plazas de centro residencial y 10 plazas de Centro de Día.

El objetivo principal persigue el fin de garantizar la permanencia, estabilidad y calidad de la atención a personas mayores en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz. Esta actuación se enmarca dentro de la aplicación de la Ley 38/2006 de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y sus revisiones posteriores, así como el marco normativo específico vigente de la Junta de Extremadura.

Los objetivos que se persiguen son:

- Asegurar la atención integral, profesional y continuada a las personas mayores dependientes mediante programas que atiendan sus necesidades biopsicosociales.
- Mantener la funcionalidad y viabilidad de las plazas residenciales y de Centro de Día existentes
- Favorecer la permanencia de los usuarios en el entorno habitual, y en el caso del Centro de Día, retrasando la institucionalización
- Promover la empleabilidad y la profesionalización del sector sociosanitario
- Favorecer la equidad, igualdad, universalidad y accesibilidad a los programas de atención a la dependencia, superando barreras geográficas y económicas.

La duración del proyecto subvencionado será desde el 1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026.

El coste total del proyecto subvencionado, asciende a 1.920.656,00 €, cuya cobertura económica se articula mediante las siguientes fuentes de financiación:

En primer lugar, la cantidad de 1.237.500,00 € correspondiente a la aportación de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia, en concepto de subvención nominativa, figurando dicha cuantía consignada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. El importe de la citada subvención resulta de aplicar una cuantía de 16.500,00 euros anuales por plaza residencial al número total de plazas de las que dispone el centro y la cuantía de 6.600,00 € anuales por plaza de centro de día al número total de plazas de las que dispone el centro.

En segundo lugar, se contempla una aportación de 627.830,00 euros, correspondiente a las cantidades satisfechas por los usuarios en concepto de participación en el coste de los servicios

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/66



recibidos. Finalmente, la entidad beneficiaria asumirá con cargo a sus propios recursos la cantidad de 55.326,00 euros, destinada a completar la financiación del coste total previsto, quedando de este modo garantizada la cobertura económica de la totalidad del importe objeto de financiación.

SEGUNDA.- Designación y comunicación de altas y bajas de los usuarios.

La designación se realizará de la siguiente manera:

- El Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) se reserva la designación de las personas usuarias de 35 plazas residenciales, siendo cedida la designación del resto de plazas, tanto residenciales como de Centro de Día al Ayuntamiento. En todo caso, la cobertura de las plazas se regirá por lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia y el Decreto 88/1996, de 4 de junio, por el que se regula el régimen de acceso a los Centros Residenciales de la Consejería de Bienestar Social para personas mayores o normativa vigente que le sea de aplicación.

Las personas beneficiarias del proyecto, cuya designación sea cedida al Ayuntamiento deberán tener preferentemente Grado de dependencia reconocido II, III o encontrarse en situación de emergencia social, que deberán acreditar mediante informe del servicio de atención social básica.

- Comunicar según el procedimiento establecido por el SEPAD, en modelo normalizado y en un plazo no superior a 72 horas, las altas y bajas que se produzcan en las plazas ocupadas por usuarios de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia, así como las incidencias que se produzcan respecto a los movimientos de bajas, incorporación o estancias de los usuarios en el Centro de día. Igualmente, el Ayuntamiento deberá comunicar las altas y bajas que se produzcan en plazas residenciales y de centro de día cuya designación les corresponda, de forma obligatoria en el plazo de las 72 horas siguientes. Ambas comunicaciones deberán remitirse a la Sección de Acceso a Recursos de la Unidad de Atención a las Personas Mayores del SEPAD, utilizando los sistemas de comunicación establecidos, con el código DIR A11030377.

TERCERA.- Régimen aplicable a las personas usuarias del proyecto.

El régimen jurídico aplicable a las personas usuarias del proyecto será el mismo que el aplicado a las personas usuarias de los centros de gestión directa adscritos al SEPAD y establecido en el Decreto 83/2000, de 4 de abril, por el que se regula el Estatuto de los Centros de Mayores de la Consejería de Bienestar Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las personas beneficiarias del proyecto abonarán como máximo el precio público correspondiente a las personas usuarias de los centros de gestión directa del SEPAD, establecido en la establecido en la Resolución de 5 de mayo de 2025, de la Consejera, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2025, de 3 de abril, de medidas fiscales urgentes en materia tributaria así como en el Decreto 78/1994, de 31 de mayo y de acuerdo con el Decreto 78/1994, de 31 de mayo, por el que se establecen las exenciones y reducciones de

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/66



las cuantías de los Precios Públicos por la prestación de Servicios en Residencias y Clubes de Ancianos y Guarderías Infantiles dependientes de la Consejería de Bienestar Social, modificado por el Decreto 199/1999, de 28 de diciembre, o normativa que lo sustituya.

CUARTA.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.

El Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, como entidad beneficiaria, con motivo de la aceptación de la subvención, además de las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá cumplir con las siguientes:

- Cumplir el objetivo y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención. A tal efecto, la entidad deberá prestar la adecuada asistencia y atención personalizada a las personas usuarias del centro, así como el desarrollo de programas dirigidos a satisfacer sus necesidades asistenciales, terapéuticas y socioculturales.
- Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- Acreditar con carácter previo al pago que se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Autonómica.
- Aceptar las personas usuarias designadas por la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación del proyecto, facilitando cuanta información se solicite sobre el funcionamiento del Centro a la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia, quien podrá inspeccionarlo y visitarlo en cualquier momento para comprobar la ejecución del proyecto, régimen de vida y, en general, todo lo que pueda repercutir sobre las personas usuarias designadas por la Consejería.
- Presentar la documentación justificativa de la subvención en los términos y plazos establecidos.
- Asumir la aportación económica al coste total del proyecto subvencionado, garantizando que la misma se haga efectiva en los términos y condiciones tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
- Mantener en perfecto estado las instalaciones y equipamiento del centro en condiciones de uso y disfrute, debiendo efectuar las obras de reparación y/o conservación en el centro residencial que sean necesarias para ello. Así mismo deberá proceder a la reposición del mobiliario y enseres que por su uso se vayan deteriorando, así como hacerse cargo de los gastos corrientes de agua, electricidad, etc., relativos al normal funcionamiento del centro.
- Declarar la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/66



- Adoptar las medidas de publicidad adecuadas para dar difusión pública a la financiación obtenida a través de la presente subvención por la Junta de Extremadura, Consejería de Salud y Atención a la Dependencia, colocando, a la entrada del centro y en un lugar visible al público general, un cartel anunciador, de dimensión mínima del formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo verde, como entidad financiadora la Junta de Extremadura, seguida de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia y, en la parte inferior, sobre fondo blanco, el objeto de la subvención, el importe y el período de tiempo subvencionable, indicación de la Entidad beneficiaria y su correspondiente logo así como el logo del SEPAD de acuerdo con lo establecido en el Decreto 7/2002 de 29 de enero, de la imagen corporativa de la Junta de Extremadura.

- La contratación del personal necesario para la ejecución del proyecto será responsabilidad de la entidad beneficiaria, quién asumirá las obligaciones sociales y laborales derivadas de las mismas, sin que en ningún caso supongan relación laboral alguna entre el personal contratado y la Junta de Extremadura.

- Cuando el programa contemple la participación de voluntariado en actividades o vaya dirigido a ellos, se deberá tener suscrita póliza de seguro de accidentes y enfermedad y de responsabilidad civil a favor del personal voluntario que participe en el programa subvencionado, conforme a lo exigido por el artículo 23 letra g) de la Ley 12/2019, de 11 de octubre, del voluntariado de Extremadura.

- Disponer de todas aquellas licencias, autorizaciones y permisos necesarios para cumplir con las leyes y disposiciones en la medida que el alcance de las actividades y servicios del proyecto lo exijan.

- Cualquier otra obligación que sea de aplicación de acuerdo con la normativa reguladora en materia de subvenciones.

QUINTA. Forma de pago.

El artículo 40.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura determina que “el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención”.

Asimismo, el citado precepto en su apartado 2 establece la posibilidad de realizar pagos a cuenta o pagos anticipados cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, y de conformidad con el artículo 21 de esta misma ley.

Teniendo en cuenta lo anterior, y tratándose de una subvención de concesión directa sin convocatoria, que no es posible incluir en ninguno de los supuestos previstos en el citado artículo 21 por establecer un pago anticipado único, se requiere informe previo favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda, que fue emitido con fecha 29 de septiembre de 2026.

Respecto a la prestación de garantía por el beneficiario de la subvención, queda exento de la misma al tratarse de un municipio integrante de la Administración local según determina el artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/66



El abono del 100% del importe total de la subvención se realizará una vez notificada la resolución de concesión a la entidad beneficiaria, previa aceptación de la subvención y de acreditación del cumplimiento de la adopción de las medidas de publicidad exigidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

Con carácter previo al pago, la Entidad deberá encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.

SEXTA. Justificación de la subvención.

En cuanto a la justificación, la entidad beneficiaria presentará **antes del 1 de marzo de 2027**, la siguiente documentación:

- Relación de personas usuarias de las plazas ocupadas durante la anualidad 2026, según Anexo I que se adjunta a la presente propuesta, debiendo presentar un anexo por cada tipología de plaza (Residencial y de Centro de Día).
- Relación de personas usuarias que ocupen plaza de centro de día, en el caso de que hubiera sido suspendida la actividad presencial en el centro de día, según Anexo II que se adjunta a esta propuesta, correspondiente a la anualidad 2026, detallando, las actividades que se les haya prestado de forma alternativa.

Así mismo, en el caso de medidas adoptadas por la entidad en relación con la ocupación de plazas tanto residenciales como de Centro de Día relacionadas con las situaciones de emergencia o fuerza mayor, la entidad deberá aportar un informe justificativo del servicio de atención social básica, en el que se detallen las circunstancias concurrentes.

- Certificado pormenorizado de Ingresos, Gastos y Pagos, suscrito por la persona que ejerza la Secretaría-Intervención acompañado de una relación detallada y ordenada de los mismos, conforme al Anexo III que se adjunta a esta propuesta, que deberá reflejar el coste total de la actividad subvencionada
- Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas debidamente firmada por la persona que ostente la representación de la entidad, en la que se recogerá el grado de consecución de los objetivos propuestos en el proyecto que se subvenciona, conforme al Anexo IV.
- Cuando la entidad haya aportado fondos propios o haya percibido otras subvenciones o recursos para la misma finalidad, deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas mediante declaración responsable, suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad, en la que se relacionen todos los gastos y pagos efectuados con cargo a las mismas y el correspondiente porcentaje de imputación respecto del coste total de la actividad, justificando, junto con la subvención concedida por el SEPAD en la forma establecida anteriormente, el presupuesto total de la actividad .

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/66



La entidad beneficiaria conservará los originales de las nóminas, facturas y documentos justificativos del proyecto subvencionado, que estarán a disposición de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control, nacionales o comunitarios, pudieran requerirlos.

Los documentos acreditativos de los gastos justificados se marcarán con el estampillado, que se recoge a continuación, indicando en el mismo el importe que se imputa a la subvención, en el caso de concurrencia de subvenciones para la misma finalidad.

Gasto imputado a la subvención de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia en la anualidad 2026 para la ejecución del Proyecto "Plazas residenciales y de centro de día para personas mayores dependientes usuarias del centro residencial "Virgen de la Luz" de Arroyo de la Luz" Importe _____ euros
--

SÉPTIMA.- Gastos subvencionables.

Serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado, resulten estrictamente necesarios para su desarrollo, estén contemplados en el presupuesto del proyecto, se hayan realizado en el período de ejecución previsto y se abonen efectivamente con anterioridad a la finalización del periodo de la correspondiente justificación.

En concreto, serán subvencionables los gastos íntegros derivados del personal que la entidad beneficiaria tenga ya contratado o contrate para el desarrollo del proyecto subvencionado (retribuciones, cuotas a la seguridad social, retenciones de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e indemnizaciones por finalización de contrato y otros conceptos de carácter similar), siempre y cuando los puestos de trabajo del citado personal se ubiquen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No serán gastos subvencionables las retribuciones que se perciban en concepto de indemnizaciones por despido o jubilaciones, así como el resto de las percepciones no salariales o extrasalariales, salvo las relativas a los gastos de desplazamientos.

La justificación de gastos de personal se efectuará tomando como referencia el convenio de aplicación al personal de la Residencia, esto es, el "Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral de Ayuntamiento de Arroyo de la Luz y la Corporación Municipal" publicado en el DOE nº 38 de 24 de febrero de 2011. En el caso de que algún trabajador tenga asignado un sueldo por encima de lo establecido en dicho Convenio, la diferencia deberá ser asumida por la entidad.

Con carácter excepcional, serán subvencionables los gastos derivados de las colaboraciones esporádicas prestadas por profesionales, así como los gastos originados de la contratación externa

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/66



de determinados profesionales, atendiendo a la naturaleza de las actividades del proyecto subvencionado.

Los gastos que se hayan producido con anterioridad a la fecha de la resolución de concesión de la subvención se considerarán subvencionables siempre que quede constancia de que los mismos tienen su origen en la realización de la actividad subvencionada y que, en todo caso, se hayan producido en el ejercicio presupuestario 2026.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- La adquisición de bienes inventariables.

OCTAVA.- Subcontratación.

La entidad beneficiaria de esta subvención podrá contratar con terceros hasta el cincuenta por ciento del importe de la actividad subvencionada para prestar la adecuada asistencia y atención personalizada, a las personas usuarias del centro, debiendo celebrarse dicho contrato por escrito de conformidad con lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En todo caso deberá acreditarse por la entidad el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de contratación administrativa, y en especial la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o la normativa que la sustituya.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada no aporten valor añadido al contenido de la misma. En el caso de producirse el citado aumento, la responsabilidad sobre el mismo corresponderá a la propia entidad beneficiaria.

Para las contrataciones que efectúe la entidad es aplicable lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

NOVENA.- Reintegro de la subvención.

1.Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra algunas de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los supuestos de incumplimiento de las cláusulas y compromisos establecidos en la resolución de concesión.

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/66



El interés de demora aplicable en materia de reintegro de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley de Hacienda Pública de Extremadura, esto es, el interés legal, para cada año o período de los que integren el período de cálculo, fijado en la Ley de Presupuestos del Estado para cada ejercicio incrementado en un 25%, salvo que la propia Ley de Presupuestos del Estado establezca uno diferente.

2. El órgano concedente será el competente para revocar la subvención y exigir el reintegro en período voluntario, correspondiendo efectuar la recaudación ejecutiva a la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 6/2011, 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Los procedimientos de reintegro se iniciarán de oficio desde el momento en que se aprecie la existencia de alguno de los supuestos previstos en el apartado 1 anterior. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de la entidad interesada al trámite de audiencia. El órgano competente para resolver dictará resolución que pondrá fin a la vía administrativa en el plazo máximo de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Contra la citada resolución cabrá interponer los recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

5. La obligación de reintegro, se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo relativo a infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

DÉCIMA.- Criterios de graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas.

1. En relación con lo establecido en el artículo 43 apartado 2 de la Ley 6/2011, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar responderá al principio de proporcionalidad.

Se considera que la entidad beneficiaria no se aproxima de modo significativo al cumplimiento total cuando se haya ejecutado por debajo del 60% el proyecto subvencionado, en cuyo caso procederá el reintegro total.

2. Cuando el grado de ejecución sea superior al 60%, la minoración de la subvención se determinará atendiendo al criterio de proporcionalidad. A estos efectos, para determinar la parte de la actividad no ejecutada, se tendrán en cuenta los periodos en los que las plazas asignadas a la entidad beneficiaria hayan permanecido sin ocupar, procediéndose a la correspondiente reducción de la cuantía subvencionable.

Para la determinación de dicha minoración se tomará como referencia la financiación anual prevista para la actividad por plaza asignada, que asciende a 16.500,00 euros anuales para plazas residenciales (1.375,00 euros mensuales) y a 6.600,00 euros anuales para plazas de centro de día

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/66



(550,00 euros mensuales). En este sentido, se procederá a solicitar el reintegro del importe correspondiente en función de las plazas no ocupadas de centro residencial y de centro de día cuya designación corresponda a la entidad beneficiaria, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Si la plaza ha estado ocupada dieciocho días o más, dentro del mismo mes natural, no procederá reintegro alguno.
- b) Si la plaza ha estado ocupada entre seis y diecisiete días, dentro del mismo mes natural, la entidad deberá reintegrar el 25% del importe mensual de dicha plaza.
- c) Si la plaza ha estado ocupada entre uno y cinco días, dentro del mismo mes natural, la entidad deberá reintegrar el 50% del importe mensual de dicha plaza.
- d) Si la plaza no ha estado ocupada ningún día, dentro del mismo mes natural, la entidad estará obligada a reintegrar el 100% del importe mensual de dicha plaza.

A estos efectos, se considerará plaza efectivamente ocupada, no procediendo el reintegro del importe de las mismas, las siguientes:

- Aquellas plazas vacantes que no puedan ser cubiertas como consecuencia de medidas sociosanitarias adoptadas por la autoridad competente o bien por circunstancias específicas de este centro concreto, o por circunstancias de salud pública u otras limitaciones existentes por causa de fuerza mayor que sean consecuencia o estén estrechamente vinculadas con situaciones de emergencia o análoga situación, debidamente justificadas por la entidad beneficiaria mediante el correspondiente informe.
- Aquellas plazas de centro de día no vacantes a las que, estando suspendida la actividad presencial en los centros de día de atención a las personas mayores dependientes, como consecuencia de medidas sociosanitarias adoptadas por la autoridad competente o bien por circunstancias específicas de este centro concreto, o por circunstancias de salud pública u otras limitaciones existentes por causa de fuerza mayor que sean consecuencia o estén estrechamente vinculadas con situaciones de emergencia o análoga situación, se les preste a las personas usuarias de las mismas en el domicilio una atención integral y especializada destinada a cubrir sus necesidades personales básicas, terapéuticas y sociales, en modalidades alternativas o compatibles parcialmente con el formato presencial, para aquellas actividades en que resulte preciso, con la salvaguarda de las necesarias medidas de protección y seguridad, durante el tiempo que deba permanecer suspendida la actividad presencial en los centros de día de atención a las personas mayores dependientes.

En este caso, la entidad beneficiaria deberá presentar, junto con la relación de personas usuarias de plazas ocupadas del periodo que corresponda, el Anexo II, detallando por cada una de ellas las actividades que se les haya prestado.

Si de la información reflejada en el Anexo II, se desprende que a alguna persona no se le hubieran prestado actividades, de acuerdo con lo establecido con anterioridad, dicha plaza no se considerará efectivamente ocupada, procediendo al reintegro proporcional que corresponda.

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/66



3. Sin perjuicio de lo anterior, dará lugar al reintegro del 100% de la subvención concedida:
 - Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
 - Falta de justificación total de la subvención en el plazo establecido, incluida prórroga, en su caso.

4. Asimismo, dará lugar al reintegro del 10% de la subvención en los siguientes supuestos:
 - El incumplimiento de la obligación de mantener las medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, conforme a lo dispuesto en la condición duodécima.
 - El retraso en la presentación de la justificación, previo requerimiento.
 - Resistencia o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero

5. En el caso de que el importe de la ayuda concedida, en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superase el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro a prorrata del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, tal y como establece el artículo 18.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de Extremadura.

UNDÉCIMA.- Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

1-El proyecto subvencionado deberá ser ejecutado en sus propios términos.

2-Serán causas que puedan dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en su caso, de la cuantía concedida, además de la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los supuestos de compatibilidad previstos, las alteraciones del contenido del proyecto subvencionado que supongan modificaciones de las actuaciones programadas, siempre que no se trate de modificaciones que alteren la naturaleza y objetivos de la actividad subvencionada.

Particularmente, las modificaciones en el presupuesto del proyecto a subvencionar requerirán la autorización previa del órgano concedente, y supondrá la modificación de la resolución de concesión, cuando incluya partidas no presupuestadas inicialmente y que por causas debidamente justificadas deba contraerse el gasto para la adecuada ejecución del proyecto que se subvenciona.

En el caso de que la entidad beneficiaria pretenda llevar a cabo una alteración en el proyecto o actividad subvencionada de las indicadas en los párrafos anteriores, deberá solicitarlo previamente al órgano concedente, que dictará resolución motivada autorizando o desestimando la realización de las modificaciones solicitadas.

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/66



Se autorizarán únicamente modificaciones del proyecto subvencionado cuando la entidad beneficiaria justifique adecuadamente su necesidad, cuando con la modificación se mejore las condiciones de realización y gestión del proyecto o cuando surjan causas de fuerza mayor o el caso fortuito que impidan realizar el proyecto subvencionado de la forma inicialmente previsto, obliguen a adecuar las actividades, el cronograma, la metodología o cualquier otro aspecto técnico o económico relativo a su ejecución y que resulte más acorde con la nueva circunstancia sobrevenida.

3. El órgano competente para resolver la concesión de las subvenciones dictará la resolución que proceda cuando la cuantía de la subvención deba ser objeto de reducción o reintegro, por razón de las modificaciones conforme a lo establecido anteriormente o en el caso de que las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos, aisladamente o en concurrencia, para el mismo fin, superen en su conjunto, el coste total de la actividad subvencionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este caso, la entidad deberá reintegrar la diferencia en proporción al porcentaje que suponga la aportación del SEPAD a la financiación de la ejecución del proyecto.

DUODÉCIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria está obligada a adoptar las medidas de difusión previstas en el artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para ello deberá instalar, en sitio visible al público en general, un cartel anunciador, de dimensión mínima del formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo verde, como entidad financiadora la Junta de Extremadura, seguida de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia y, en la parte inferior, sobre fondo blanco, el objeto de la subvención, el importe y el período de tiempo subvencionable, con indicación de la Entidad beneficiaria y su correspondiente logo así como el logo del SEPAD. Estas medidas deberán mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto y al menos hasta que finalice el periodo de justificación final de la subvención.

Igualmente dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en sus actuaciones, en la edición del material impreso y actividades de divulgación o formación que se ejecuten a través de la presente subvención. Deberá atenderse a lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, de la Imagen Corporativa de la Junta de Extremadura.

Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, la presente subvención se publicará en la sede electrónica corporativa de Junta de Extremadura, dentro del Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, será objeto de publicidad en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA.- Compatibilidad.

La concesión de subvenciones será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/66



o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el importe global de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionable.

En el caso de concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que superen el coste de la realización de la actividad subvencionada, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.

DECIMOCUARTA.- Comprobación y supervisión.

La Consejería de Salud y Atención a la Dependencia podrá llevar a cabo las actuaciones que considere pertinentes para verificar el efectivo cumplimiento de la subvención que se concede con la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 136/1991, de 17 de diciembre, por el que se regula la función asesora supervisora de la Junta de Extremadura en materia de Servicios Sociales y demás normativa vigente; debiendo la entidad gestora facilitar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la misma.

DECIMOQUINTA.- Devolución voluntaria.

Se entiende por devolución voluntaria aquélla que se realiza por la entidad beneficiaria sin previo requerimiento de la Administración.

Los medios disponibles para que la entidad beneficiaria pueda efectuar esta devolución se realizará en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de Modelo 50 consignando el nº de código 11430-1, remitiendo copia del mismo al órgano gestor identificado con el código DIR A11030378.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, el órgano concedente de la subvención calculará y exigirá posteriormente el interés de demora en los términos establecidos en el artículo 44.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DECIMOSEXTA.- Protección de Datos.

El Ayuntamiento de Arroyo de la Luz tratará los datos de carácter personal de las personas beneficiarias del proyecto subvencionado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

El referido cumplimiento subsistirá aun cuando haya concluido el desarrollo de la actividad subvencionada.

Dentro del SEPAD, el responsable del tratamiento de datos de carácter personal de las personas usuarias, será la titular de la Dirección Gerencia, según se establece en el artículo 8.2.7 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 1 de julio de 2025 por el que se establece una nueva política de privacidad y seguridad de la información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 141, de 23 de julio de 2025).

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/66



DECIMOSÉPTIMA. Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura será, además de la resolución de concesión de la subvención que tiene carácter de bases reguladoras de la concesión, en el marco de la legislación básica del Estado, la Ley 6/2011, 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, la Ley 2/2026, de 3 de agosto, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026, donde se establecen créditos destinados a estos efectos, y demás normativa que por razón de la materia le sea de aplicación.

Notifíquese la presente resolución al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este Órgano en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SEPAD

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/66



PROYECTO TÉCNICO

1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

Plazas residenciales y de Centro de Día para personas mayores dependientes usuarias del Centro Residencial “Virgen de la Luz” de Arroyo de la Luz desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

2.- FINALIDAD

La finalidad es la ejecución del proyecto Plazas residenciales y de Centro de día para personas mayores dependientes usuarias del Centro Residencial “Virgen de la Luz” de Arroyo de la Luz desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Con ello, se persigue el fin de garantizar la permanencia, estabilidad y calidad de la atención a personas mayores en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz. Esta actuación se enmarca dentro de la aplicación de la Ley 38/2006 de promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y sus revisiones posteriores, así como el marco normativo específico vigente de la Junta de Extremadura.

Los objetivos que se persiguen son:

- Asegurar la atención integral, profesional y continuada a las personas mayores dependientes mediante programas que atiendan sus necesidades biopsicosociales.
- Mantener la funcionalidad y viabilidad de las plazas residenciales y de Centro de Día existentes
- Favorecer la permanencia de los usuarios en el entorno habitual, y en el caso del Centro de Día, retrasando la institucionalización
- Promover la empleabilidad y la profesionalización del sector sociosanitario
- Favorecer la equidad, igualdad, universalidad y accesibilidad a los programas de atención a la dependencia, superando barreras geográficas y económicas.

3.- FUNDAMENTACIÓN

La justificación de este proyecto es garantizar la continuidad y sostenibilidad de la atención a personas mayores en situación de dependencia a través de subvención para las plazas en el Centro Residencial y Centro de Día “Virgen de la Luz” de Arroyo de la luz, de conformidad con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, así como sus normativas de desarrollo y revisiones posteriores.

El sistema para la autonomía y atención de la dependencia citados en la

Avda. de las Américas, 4 - 06800 MÉRIDA

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/66



mencionada normativa, establece un modelo de atención integral, centrado en la persona, que prioriza el acceso a los recursos adecuados, profesionales y de calidad, con especial atención al respeto por la dignidad, los derechos y la voluntad de las personas mayores dependientes. En los últimos años, se prioriza este modelo de atención centrado en la persona, el cual exige estabilidad en el desarrollo de la actividad, mejora en ratios de personal y continuidad de los proyectos existentes.

La ejecución del proyecto garantiza la respuesta continua y estable a las necesidades detectadas en el entorno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, centrándose especialmente en zonas con alta tasa de envejecimiento y riesgo de la población.

Este proyecto no solo responde a una necesidad social evidente, sino que constituye una medida clave de las políticas públicas de envejecimiento activo y atención a la dependencia.

La concesión de la subvención solicitada resulta esencial para garantizar la viabilidad económica y social de estos recursos fundamentales del Sistema de Atención a la Dependencia de Extremadura por:

La obligación de garantizar los servicios públicos esenciales y cumplir la normativa vigente

La sostenibilidad del sistema de atención y continuidad de los cuidados

La prevención del deterioro, institucionalización prematura y sobrecarga familiar

El impacto en la economía local y el empleo sociosanitario

La no concesión de la subvención supondría un grave retroceso en la protección social de las personas mayores dependientes, con impacto directo en su salud, su entorno familiar, el sistema público y el equilibrio económico y social de muchos municipios:

En los mayores dependientes: pérdida de atención profesional y continuada, deterior de la salud física y emocional, vulneración del derecho reconocido por la ley de Dependencia, etc....

En las familias cuidadoras: aumento de la sobrecarga familiar, renuncia a los empleos y a la formación, sobre todo en mujeres, falta de recursos, etc....

En la Administración Pública: sobrecarga de los recursos sanitarios por la falta de prevención (ingresos hospitalarios...), riesgo de cierre o reducciones de plantilla con la consiguiente pérdida de empleos, desarraigo y despoblación rural en municipios pequeños, brecha territorial o económica entre zonas rurales y ciudades, etc....

Imposibilidad de cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la normativa vigente.

Los beneficios para los 71 usuarios del Centro Residencial más los 10 usuarios del Centro de Día son los siguientes:

Atención profesional, continuada y de calidad a través de un equipo multidisciplinar (enfermería, TCAE, trabajo social, terapia ocupacional, etc....), que responde a sus necesidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales.

Cobertura de las Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD), teniendo acceso a alimentación equilibrada, higiene personal, control de medicación, etc..; dentro de un entorno seguro y adaptado por profesionales.

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/66



Reducción del aislamiento y mejora de la calidad de vida, favoreciendo la socialización de personas que viven solas y fomentando vínculos afectivos dentro de la comunidad residencial, mejorando su estado emocional y psicológico, reduciendo así patologías como la depresión o la ansiedad.

Prevención del deterioro físico, cognitivo, funcional y social de los usuarios, participando en programas de estimulación cognitiva, ejercicio físico adaptado, terapia ocupacional y actividades socioculturales que fomentan la autonomía personal y previenen la dependencia.

Apoyo directo a las familias cuidadoras, ya que podrían compatibilizar su vida laboral y personal, disminuyendo la sobrecarga y el deterioro del entorno familiar.

Consolidación de la empleabilidad del sector sociosanitario, especialmente en entornos rurales o de alto riesgo geográfico o económico

En el caso del Centro de Día, se persigue el mantenimiento en el entorno habitual y el retraso de la institucionalización, haciendo posible que sigan viviendo en sus domicilios, manteniendo sus rutinas y su entorno afectivo mientras reciben apoyo profesional multidisciplinar durante el día.

Cumplimiento de la normativa existente para garantizar los estándares de calidad establecidos por la Junta de Extremadura, satisfaciendo así el derecho que les reconoce la Ley.

El Ayuntamiento de Arroyo de la Luz lleva a cabo la ejecución del proyecto desde el año 2002, habiendo sido ampliado posteriormente y dando cobertura actualmente a 86 plazas residenciales, siendo 71 subvencionadas por el SEPAD y 15 para usuarios con prestación económica vinculada al servicio (PEVS), así como 10 plazas para usuarios del Centro de Día también subvencionadas por el SEPAD.

En este sentido, las personas beneficiarias de este proyecto en Arroyo de la Luz, está formado por grupos de edad comprendidos entre los 70 y 105 años, con grados de dependencia desde el grado I al grado III según se especifica a continuación:

	SEXO	GRADO 0 / SG	GRADO I	GRADO II	GRADO III	TOTAL
Residencia	Hombres	7	5	2	6	20
(A fecha 23/07/2026 de las 71 plazas hay 68 ocupadas)	Mujeres	5	14	1	28	48
Total						68
Centro de Día	Hombres	0	0	0	1	1
(A fecha 23/07/2026 de las 10 plazas hay 10 ocupadas)	Mujeres	0	5	3	1	9

Total	10
--------------	-----------

4.- ÁMBITO GEOGRÁFICO

En cuanto a la Residencia tiene un ámbito regional y en cuanto al Centro de día es local.

5.-OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR

Atención integral en todos los aspectos tanto para los residentes como usuarios de Centro de Día para conseguir una mejor calidad de vida de los mismos.

6.- PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN

La intervención en el Centro se desarrolla en varias áreas, tales como Área Social, Área sanitaria o asistencial, Área de Terapia Ocupacional y Ocio y tiempo libre.

7.-PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO

El conjunto de residentes en plazas concertadas (71) así como los usuarios de Centro de Día (10)

8.- TEMPORALIDAD: CALENDARIO Y HORARIO

Es un proyecto de atención integral al mayor sin discontinuidad, realizándose durante todo el año con diversas actividades según la época.

9.- RECURSOS PERSONALES

N.º	CATEGORÍA PROFESIONAL	SUELDO BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL	Porcentaje aplicado al proyecto	Jornada completa/parcial
1	Directora	36.122	10.584	Toda su jornada	Jornada completa 35 horas
1	Supervisor/a	17.117	5.489	Toda su jornada	Jornada completa 35 horas
1	Trabajadora Social	23.820	7.639	Toda su jornada	Jornada completa 35 horas
1	Terapeuta ocupacional	10.706	3.475	Toda su jornada	Parcial: 20 h semanal
1	Fisioterapeuta	2.400	913		
4	Enfermeros	107.089	13.795	Toda su jornada	Jornada completa 35 horas
1	Administrativo	21.345	6.881	Toda su jornada	Jornada completa 35 horas
2	Cocineros	41.100	9.600	Toda su jornada	Jornada completa 35 horas

25

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/66



20	Auxiliares Enfermería/Técnicos en Dependencia	380.136	67.972	Toda su jornada	Jornada completa 35 horas
4	Auxiliares Enfermería/Técnicos en Dependencia	44.116	13.533	Toda su jornada	Parcial: 17,5 horas semanal
1	Técnica en Farmacia y Parafarmacia	18.000	5.760	Toda su jornada	Jornada completa 35 horas
6	Cuidadores	101.805	27.447	Toda su jornada	Jornada completa 35 horas
2	Cuidadores	17.546	5.615	Toda su jornada	Parcial: de 17,5 horas
5	Ayudantes de Cocina	114.013	23.378	Toda su jornada	Jornada completa 35 horas
11	Camareras Limpiadoras	216.030	40.155	Toda su jornada	Jornada completa 35 horas
1	Conductor	10.058	3.219	Toda su jornada	Parcial: 17,5 horas semanal
4	Ordenanzas-mantenimiento	76.097	20.351	Toda su jornada	Jornada completa 35 horas
	Sustituciones, por IT, vacaciones, etc..	104.680	18.500		
	TOTAL	1.342.180	284.306		

El convenio de aplicación al personal de la Residencia es el “Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral de Ayuntamiento de Arroyo de la Luz y la Corporación Municipal” publicado en el DOE nº 38 de 24 de febrero de 2011.

Además del personal de plantilla disponemos de otros programas con **3 podólogos** y **1 peluquera** mediante acuerdos de colaboración.

10.- RECURSOS MATERIALES

Para la atención diaria asistencial disponemos de todos los recursos necesarios, tales como:

- Camas articuladas y camas carro,
- grúas de transferencia y grúas bipedestación,
- Cámaras de videovigilancia,
- Interfonos
- Alarmas
- Bañeras geriátricas y sillas de ducha

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/66



- sillas de ruedas
- Andadores
- Vehículo transporte adaptado

Así como diverso material sanitario:

- Electrocardiograma
- Esterilizador
- Nebulizadores
- Aspiradores de secreciones
- Desfibrilador
- Bombonas de oxígeno
- Fonendoscopios
- Tensiómetros,
- Pulsímetros
- Pinzas, bateas,
- Carros de curas
- Carros de medicación
- Camillas, etc. así como diverso material fungible...

11.-SEGUIMIENTO DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES /BENEFICIARIAS

Se realizan periódicamente comisiones sanitarias (área asistencial) para el seguimiento de patologías y estado de los residentes y comisiones mixtas de tipo organizativo. con el reflejo de las decisiones en los documentos correspondientes en el PAI, plan de atención individualizado (hoja clínica, social...)

12.-DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES

Además de las actividades básicas de manutención, aseo, y aquellas indispensables para las actividades básicas de la vida diaria, etc. hay actividades más específicas tales como:

AREA DE INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA

La labor que desempeña Enfermería en esta Residencia se basa en una atención integral del mayor desde el punto de vista BIOPSICOSOCIAL, así como en la prevención en cada uno de sus tres niveles:

Primario: Promoción de la Salud. Prevención de la enfermedad
Secundario: Asistencia sanitaria (mediante diagnóstico y tratamiento precoz)
Terciario: Rehabilitación.

OBJETIVOS DE ENFERMERÍA. -

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/66



- Aumentar el número de personas mayores con estilo de vida saludable.
- Fomentar el autocuidado del mayor.
- Potenciar la integración del mayor en la Residencia y con el resto de compañeros.
- Disminuir la incidencia de caídas.
- Prevención y tratamiento precoz de úlceras por presión.
- Aumentar el número de mayores vacunados contra la Gripe y neumonía y COVID
- Diagnóstico precoz de patologías.
- Continuidad en el cuidado del mayor.
- Ayudar a una muerte digna.

ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA. -

VALORACIÓN INTEGRAL.

Ayuda a identificar tanto problemas reales como potenciales del mayor, a través de:

- ENTREVISTA: Al residente (si es posible) y a la familia.
- VALORACIÓN CLÍNICA: Permite identificar los problemas de salud previos del mayor y aquellos que eran desconocidos.
- VALORACIÓN FUNCIONAL: A través del Test de BARTHEL; permite conocer la autonomía del anciano.
- VALORACIÓN MENTAL: Mediante el Test de PFEIFFER; se consigue valorar el estado mental del residente.
- VALORACIÓN SOCIAL: Se lleva a cabo junto con la Trabajadora Social de la Residencia.

CONTROL Y SEGUIMIENTO DE:

- Hipertensión.
- Diabetes.
- Hipercolesterolemia/ hipertriglicerinemias
- Obesidad.
- ITU (infecciones de tracto urinario)
- Revisiones con especialistas. Esta es una de las actividades que más tiempo ocupa al sector de Enfermería, sobre todo burocráticamente. Para ello hay que controlar en los días previos a la cita con el especialista, los avisos a ambulancias, informar a la familia, preparar previamente las pruebas si las hubiera y realizar informes de enfermería que detallan la evolución y nuevas incidencias del residente, entre otras.

Se realiza mediante la Consulta de Enfermería:

Programada.

A demanda.

ACTIVIDADES ASISTENCIALES.

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/66



- Manejo y seguimiento de UPP (uso del test de Norton) y realización de curas.
- Control de constantes vitales.
- Administración de medicamentos.
- Uso de inyectables.
- Manejo y cuidados de sondas vesicales y rectales y PEG
- Manejo y cuidados de sondas nasogástricas.
- Extracción periférica (de sangre y orina).
- Análisis de orina con tiras reactivas.
- Vacunación anual (contra gripe, neumococo, COVID).
- Protocolo de actuación ante heridas infectadas (tratamiento antitetánico).
- Cuidados y supervisión de necesidades básicas (alimentación, hidratación, higiene, descanso, eliminación urinaria y fecal, ventilación, actividad física).
- Cuidados y supervisión de necesidades afectivas-mentales (test cognitivos, test afectivos, diálogo, solicitud de ayuda psicológica...)
- Realización de EKG.
- Control de peso y talla.
- Extracción de tapones de oídos.
- Suturas.
- Esterilización de material quirúrgico (pinzas, tijeras.)



Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/66



ÁREAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL

El objetivo primordial del área social, en coordinación de manera multidisciplinar con otras secciones de intervención, es el bienestar de la persona mayor, mantener su autonomía personal, evitar la marginación del anciano, procurando su integración social. En síntesis, "LA MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS RESIDENTES".

Entre las prestaciones que desarrolla el Servicio Social, destacan:

1. Funciones de Información, Valoración, Orientación y Derivación.
2. Programa de Preingreso, Acogida y Seguimiento.
3. Atenciones Administrativas, para la gestión y tramitación de prestaciones.
4. Actividades Socioculturales.
 - Actividades Lúdicas-Deportivas.
 - Talleres Ocupacionales de Manualidades.
 - Actividades de Ocio y Tiempo Libre.

FUNCIONES DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN Y DERIVACIÓN.

Tiene por objeto facilitar información general y específica, así como asesoramiento y orientación, constituyendo el primer contacto de la población general demandante del programa en el centro residencial. Es también el canal de las demandas de los propios residentes para la resolución de sus necesidades sociales.

La prestación básica de información, valoración y orientación se concreta en las siguientes actuaciones:

- A. Facilitar información individual, grupal y comunitaria tendentes a dar a conocer los derechos, recursos existentes, procedimientos o alternativas disponibles en el ámbito de los Servicios Sociales.
- B. Estudiar, valorar y evaluar una situación de necesidad social para realizar un diagnóstico y dar una alternativa a la situación planteada, incluyendo la emisión de informe.
- C. Canalizar las demandas recibidas hacia el recurso o actuación más idóneo a cada problemática, así como derivarlas a Servicios o Centros específicos

Se han atendido las solicitudes de información mediante tres vías de atención: personalizada, telefónica y casos derivados por los Servicios Sociales de Base.

PROGRAMA DE PREINGRESO, ACOGIDA Y SEGUIMIENTO

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	30/66



El objetivo principal de este programa es la adecuada adaptación del usuario a la Institución.

Todo proceso de Institucionalización comienza con una solicitud de información previa. Información, que necesariamente ha de ser clara, realista, que sitúe al solicitante, así como a su familia, en un marco idóneo que les permita tomar una decisión consecuente y trascendental para su futuro más cercano.

Una vez que el futuro residente toma la decisión, el siguiente paso consiste en cumplimentar la oportuna solicitud, facilitándole la tramitación de la misma, orientando para la obtención de los documentos necesarios, si bien, en la mayoría de las ocasiones es el propio Trabajador Social quien recopila la documentación necesaria. Para ello, se realiza una Entrevista Social en el propio domicilio del solicitante que atiende diversos aspectos necesarios para establecer las condiciones sociales de la persona mayor, tales como:

- Situación de convivencia del mayor.
- Situación familiar.
- Aspectos económicos.
- Necesidades de atención del mayor.
- Atención que recibe el mayor.
- Condiciones de la vivienda.
- Condiciones sanitarias, autonomía física y psíquica.
- Relaciones sociales.

Una vez que tiene la plaza adjudicada, se da paso al ingreso y adaptación del mayor al Centro.

Durante el ingreso la persona está acompañada por el Trabajador Social, que junto con la familia acompañan al nuevo ingreso a su habitación, así como se le asigna un lugar en el comedor y salón.

Los nuevos días de ingreso son los más importantes para el nuevo residente, debe sentirse acompañado e informado, que comience a sentir la “sensación de pertenencia”, que no se sienta alienado y ausente, fomentando a la vez su autonomía e independencia y no cayendo en el proteccionismo excesivo que lleva a la dependencia.

La familia, si existe, debe ser un importante apoyo en la relación Institución-Residente. También se informa en los primeros momentos de los Programas y Recurso del Centro, de los Derechos y Deberes de los Residentes.

Tarea tan relevante como todas las anteriores, es la relación multidireccional entre la persona, los antiguos residentes y el personal de la institución.

Otros aspectos relevantes que se realizan son:

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	31/66



- Coordinación y comunicación con los familiares.
- Coordinación con otras actuaciones del programa (Terapeuta Ocupacional, D.U.E., Auxiliares de Enfermería, personal de mantenimiento, lavandería, podóloga y peluquera, etc.)

Otra área de intervención son las bajas de los residentes por diferentes motivos:

- Por falta de adaptación a la vida residencial.
- Bajas por renunciaciones voluntarias a la plaza.
- Traslado a otro Centro.
- Por fallecimiento.

ATENCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE PRESTACIONES

Es uno de las actuaciones más demandadas y de las que más tiempo ocupa.

Trata de atender puntualmente aquellas cuestiones solicitadas tanto por la población general, como por los propios residentes, siendo estos últimos los mayores demandantes.

Son de destacar las siguientes gestiones realizadas con diferentes organismos e instituciones:

- Gestiones con el Instituto Nacional de la Seguridad Social:
 - Bajas por defunción.
 - Certificados de Pensiones.
 - Cambios de domiciliación de pensiones.
 - Solicitud de pensión de viudedad.
 - Solicitud de auxilio por defunción.
- Gestiones con la Consejería de Salud y Servicios Sociales
 - Solicitud de Pensiones no Contributivas.
 - Declaración individual de Pensiones No Contributivas.
 - Envío de documentos para la notificación de suspensión de pago para beneficiarios de Pensiones No Contributivas, así como la
 - Solicitudes de Centros Residenciales para Mayores.
 - Solicitudes de Traslados de Residencia.
 - Solicitud de permutas.
 - Comunicaciones de bajas de solicitudes de Centros Residenciales
- Solicitudes y revisiones de grado de la Ley de Dependencia
- Gestiones Con los Servicios Sociales de Base.
- Gestiones con Gerencia de Atención Primaria:

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	32/66



- Urinaria.
- Solicitudes de absorbentes de orina.
 - Envíos periódicos de Informes de Absorbentes de Incontinencia
 - Listados de Usuarios de Absorbentes.
 - Baja de Usuarios de Absorbentes.
 - Solicitudes de Material Ortoprotésico.
- Gestiones con el Centro de Salud.
 - Solicitudes y renovaciones de Tarjetas Sanitarias.
 - Cambios de médicos.
 - Prescripción Médica de Material Ortoprotésico.
 - Informe para la Prescripción de Absorbentes de Orina.
 - Gestiones con Entidades de Crédito:
 - Domiciliaciones bancarias.
 - Puesta al día de libretas de ahorro.
 - Aperturas de cuentas de ahorro.
 - Transferencias bancarias.
 - Consultas telefónicas.

ACTIVIDADES DE FISIOTERAPIA

El objetivo principal consiste en mantener en las mejores condiciones físicas y tono muscular del usuario el mayor tiempo posible, a través de sesiones individuales y colectivas, tanto para los usuarios de Residencia como de Centro de Día.

Durante el año 2025 hemos tenido contratada una fisioterapeuta que finalmente en marzo de 2026 finalizó su contrato y se marchó a otra región.

Actualmente no disponemos de este programa, debido a la falta de candidatos, tras la renuncia de las personas que se apuntaron en ofertas de empleo gestionadas a través del SEXPE. No obstante, seguimos en la búsqueda de dicho personal.

ACTIVIDADES EN EL AREA DE TERAPIA OCUPACIONAL:

De manera breve, se especifican los programas con la explicación de las correspondientes actividades que se están llevando a cabo desde el Departamento de Terapia Ocupacional en la Residencia de Mayores "Virgen de la Luz" donde son partícipes tanto los usuarios de Residencia y de Centro de Día:

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	33/66



1. **Programa “Ponte en Marcha”.** En este programa se llevan a cabo actividades de Psicomotricidad / Gerontogimnasia y también actividades de Entrenamiento de Destrezas manuales-motrices finas (pinza bi y pinza tridigital, coordinación visomotriz, fuerza, entre otras).
 - Las actividades de Psicomotricidad siempre las trabajamos con el objetivo de conservar y mejorar la movilidad y amplitud articular de las diferentes partes del cuerpo y siempre con acompañamiento musical. Las actividades que solemos realizar son actividades de gimnasia dirigida y circuitos.
 - RECURSOS MATERIALES: Para las actividades de Psicomotricidad utilizamos siempre los siguientes materiales (aros, picas, conos y pelotas).
 - RECURSOS HUMANOS: La terapeuta ocupacional.
 - BENEFICIARIOS: Todos los usuarios de Residencia y Centro de Día. Aunque es cierto que a algunos residentes les viene mejor que a otros este tipo de ejercicios como es el caso de aquellos que presentan movilidad reducida con limitaciones físicas (usuarios en silla de ruedas, usuarios con fracturas, ictus). Pero, también participarán aquellos usuarios que aún conservan su autonomía y mantienen buena movilidad y agilidad física.
 - En las actividades de Entrenamiento de Destrezas llevamos a cabo actividades donde se mejoran y potencian las HH motrices finas como por ejemplo “Actividades de seriación y clasificación”, Actividades que impliquen colorear”, Actividades que impliquen seguir trazos, actividades de escritura, actividades de ensamblaje y construcción de piezas”, ...
Es decir, todo tipo de actividades que impliquen precisión con el fin de alcanzar, en la medida de lo posible, esas habilidades motrices necesarias para poder mantener y mejorar su autonomía en las actividades de la vida diaria básicas (vestirse, alimentación, ...).RECURSOS MATERIALES: Materiales manipulativos como: plastilina con diferentes durezas, pinchos, lápices, bolígrafos, palos de madera, palillos, tapones reciclados de botellas, Juego “Jenga”, bolas de colores, pinzas, cuerdas, hilos, figuras geométricas de madera, puzles, legumbres, laberinto de figuras, piezas con las letras del abecedario para apilar, botones, ...
 - RECURSOS HUMANOS: La terapeuta ocupacional y los

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	34/66



usuarios de Residencia.

- **BENEFICIARIOS:** Aquellos usuarios de la residencia que presentan sobre todo alguna de las siguientes patologías: ictus, fracturas y Parkinson.
-

2. **Programa “Activa la Mente”** con Actividades de Estimulación Cognitiva. En este programa se llevan a cabo actividades cognitivas encaminadas a trabajar las diferentes **funciones mentales específicas** (memoria a corto y a largo plazo, memoria semántica y biográfica, lenguaje, percepción, atención sostenida, concentración, pensamiento lógico (cálculo), flexibilidad cognitiva, ...) así como las **funciones mentales globales** (orientación temporal, personal y espacial, toma de consciencia,...) Normalmente la terapeuta ocupacional suele dedicar a trabajar entre 1 o 2 funciones cognitivas en un día y **NO** todas de golpe.

- **RECURSOS MATERIALES:** fichas en papel elaboradas por la terapeuta ocupacional estando siempre adaptadas a las limitaciones de cada usuario, calendario realizado con cartulina para ver en qué día del mes estamos, murales con las diferentes estaciones del año, tarjetas de imágenes relacionadas con personas famosas de sus épocas, tarjetas de cosas típicas de diferentes pueblos, bingo, dominó de imágenes, memory de alimentos, juego “double”, juego de la oca adaptado con preguntas, ordenador y televisión para proyectar películas, ...
- **RECURSOS HUMANOS:** La terapeuta ocupacional y algunos trabajadores (auxiliares u ordenanzas) que también ayudan a nuestros usuarios en actividades lúdicas como en el juego del bingo, entre otras.
- **BENEFICIARIOS:** Usuarios con moderada afectación cognitiva hasta usuarios con ligero o nada de déficit cognitivo que aún siguen conservando su capacidad de habla. Así pues, dentro de este programa no serán incluidos aquellos usuarios de la residencia que se encuentran en un estadio avanzado y terminal (personas encamadas con demencia tipo Alzheimer).

3. **Programa de Estimulación Sensorial.** Dentro de este programa todas las

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	35/66



actividades van encaminadas en mantener a la persona reconectada con su entorno, así como con sus recuerdos. Estas actividades se llevan a cabo de manera ocasional y **muy dirigidas** donde la terapeuta ocupacional utiliza determinados materiales sensoriales con el objetivo de ver cómo se siente la persona, facilitar a través de la estimulación la realización de ciertas actividades de la vida diaria y de mantenerla conectada todo lo posible y el mayor tiempo con el entorno que le rodea. Esos materiales sensoriales serán utilizados y pasados por diferentes partes del cuerpo (cara, brazos, manos y piernas) y también a veces manipulados por un grupo muy reducido de usuarios.

- **RECURSOS MATERIALES:** Juego de adivinar texturas, caja sensorial llena con diferentes legumbres, guantes, esponja suave por un lado y rugosa por el otro, pelota, rodillo y masajeador facial.
- **RECURSOS HUMANOS:** La terapeuta ocupacional.
- **BENEFICIARIOS:** Usuarios que presentan una afectación cognitiva mucho más grave con pérdida progresiva de la capacidad de discurso y habla [(usuarios con demencias en estadios avanzados: Alzheimer, así como aquellos usuarios con disminución de la agudeza visual y usuarios que presentan déficit sensitivo por enfermedades neurológicas (ej. ictus)].

4. **Programa “Made in Virgen de la Luz”** En este programa es en el que se llevan a cabo todo tipo de actividades manuales de laborterapia y manualidades muchas de ellas orientadas y pensadas en la época y fecha del año en la que nos encontramos. Todas las actividades que se han ido haciendo hasta la actualidad siempre han ido enfocadas y pensadas en torno a alguna fiesta o festividad próxima a celebrar. Por ejemplo, por Navidad hemos realizado postales navideñas; durante la semana del Carnaval, hemos realizado collares, así como flores de cartulina ambientadas para el carnaval con temática de Hippie; por Halloween hemos realizado calabazas con globos, por verano y por el Día de la Mujer hemos realizado varios murales, ...

- **RECURSOS MATERIALES:** tijeras, pegamentos, cartulinas de colores, pinceles, pinturas, temperas, limpiapipas, platos delástico, papeles de periódico, esponjas para difuminar los colores, lápices de colores, pinzas pequeñas para manualidades, cuerdas, ...

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	36/66



- **RECURSOS HUMANOS:** La terapeuta ocupacional y algunos trabajadores del centro que han prestado su ayuda (cuidadoras).
- **BENEFICIARIOS:** Todas las usuarias de centro de día y un grupo muy reducido de usuarios de la residencia que tienen interés en ese tipo de actividades y que conservan buenas habilidades motrices.

5. Programa de Actividades de la Vida Diaria. En este programa las actividades que se llevan a cabo son la práctica in situ de actividades de la vida diaria propias del día a día (alimentación, vestido, movilidad funcional, arreglo e higiene personal, aseo, gestión de la comunicación, ...) en contextos naturales contando en ese momento con la presencia y supervisión de la terapeuta ocupacional acompañando a los usuarios durante la realización de las mismas con el fin de que lo hagan ellos solos para que no se acostumbren, **sin** contar en la medida de lo posible con ayudas externas (auxiliares, terapeuta, ...). Con estas actividades desde terapia ocupacional pretendemos seguir manteniendo esa autonomía y que sigan realizando ese tipo de actividades con total independencia, así como siguiendo determinados hábitos que impliquen llevar una vida sana y correcta.

- **RECURSOS MATERIALES:** Los propios que usamos en nuestro día a día: cubiertos, vasos, servilletas, platos, móvil, crema de manos, prendas de ropa para abotonar, ...
- **RECURSOS HUMANOS:** La terapeuta ocupacional y otras trabajadoras del centro como auxiliares y cuidadoras.
- **BENEFICIARIOS:** Grupo de usuarios de residencia más aquellos usuarios de centro de día que son completamente independientes a la hora de realizar algunas o todas las actividades de la vida diaria mencionadas.

Programa de Ocio y Tiempo Libre. Dentro de este programa se llevarán a cabo actividades de ocio y de carácter recreativo orientadas a la celebración de festividades próximas, así como todo tipo de actividades intergeneracionales con las que participan los alumnos del instituto I.E.S Luis de Morales, personal del ayuntamiento, así como del propio municipio Cabe mencionar las siguientes actividades que se están llevando o se han llevado a cabo:

- Visita de Nuestra Patrona Virgen de la Luz a la Residencia.

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	37/66



- Visita del Párroco cada 15 días para la celebración de Misas.
- Visita de alumnos del Instituto I.E.S Luis de Morales para la realización de actividades intergeneracionales: entrega y recepción de postales y regalos navideñas, paseos al exterior, realización de juegos de mesa, ...
- Etc.



Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49	
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	38/66	
				

DISTRIBUCIÓN HORARIA. RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA

DÍAS DE LA SEMANA HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
9:30 – 10:00h	PROGRAMA DE AVD. Supervisión durante la realización de la actividad básica de "Alimentación" con el fin de conservar la autonomía de los residentes. DESTINATARIOS: grupo (1 y 2) de usuarias de centro de día que aún conservan su autonomía para el desempeño de una gran mayoría de Actividades Básicas de la Vida Diaria (en este caso: alimentación)	PROGRAMA DE AVD. Supervisión durante la realización de la actividad básica de "Alimentación" con el fin de conservar la autonomía de los residentes. DESTINATARIOS: grupo (4) de usuarios de residencia que aún conservan su autonomía para el desempeño de la Actividad Básica de la Vida Diaria siguiente: alimentación	PROGRAMA DE AVD. Supervisión durante la realización de la actividad básica de "Alimentación" con el fin de conservar la autonomía. DESTINATARIOS: grupo (4) de usuarios de residencia que aún conservan su autonomía para el desempeño de la Actividad Básica de la Vida Diaria siguiente: alimentación	PROGRAMA DE AVD. Supervisión durante la realización de la actividad básica de "Alimentación" con el fin de conservar la autonomía. DESTINATARIOS: grupo (4) de usuarios de residencia que aún conservan su autonomía para el desempeño de la Actividad Básica de la Vida Diaria siguiente: (alimentación)	PROGRAMA DE AVD. Supervisión durante la realización de la actividad básica de "Alimentación" con el fin de conservar la autonomía de los residentes. DESTINATARIOS: grupo (1 y 2) de usuarias de centro de día que aún conservan su autonomía para el desempeño de una gran mayoría de Actividades Básicas de la Vida Diaria (en este caso: alimentación)



Fecha	10/10/2026 09:43:49
Página	39/66

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf



DÍAS DE LA SEMANA HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
10:00 - 10:35h	PROGRAMA “PONTE EN MARCHA” DE GERONTOGIMNASIA Y PSICOMOTRICIDAD. Realización de actividades psicomotrices con el fin de conservar la movilidad articular, amplitud y fuerza muscular de las diferentes partes del cuerpo. DESTINATARIOS: grupo (1 y 2) de usuarios de centro de día.	PROGRAMA “PONTE EN MARCHA” DE GERONTOGIMNASIA Y PSICOMOTRICIDAD. Realización de actividades psicomotrices con el fin de conservar la movilidad articular, amplitud y fuerza muscular de las diferentes partes del cuerpo. Para ello contaremos con la utilización de aros, cuerdas, picas, pelotas, ... DESTINATARIOS: grupo (4) de usuarios de residencia.	PROGRAMA “ACTIVA LA MENTE” Realización de actividades muy dirigidas de Estimulación Cognitiva a través de juegos y tarjetas cognitivas con las que se trabajarán sobre todo las funciones mentales globales y específicas siguientes: memoria remota, lenguaje, atención y orientación (personal, temporal y espacial) DESTINATARIOS: grupo (5) de usuarios de residencia.	PROGRAMA “PONTE EN MARCHA” DE GERONTOGIMNASIA Y PSICOMOTRICIDAD. Realización de actividades psicomotrices con el fin de conservar la movilidad articular, amplitud y fuerza muscular de las diferentes partes del cuerpo. Para ello contaremos con la utilización de aros, cuerdas, picas, pelotas, ... DESTINATARIOS: grupo (4) de usuarios de residencia.	PROGRAMA “PONTE EN MARCHA” DE GERONTOGIMNASIA Y PSICOMOTRICIDAD. Realización de actividades psicomotrices con el fin de conservar la movilidad articular, amplitud y fuerza muscular de las diferentes partes del cuerpo. DESTINATARIOS: grupo (1 y 2) de usuarios de centro de día.



Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	40/66





Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	41/66

DÍAS DE LA SEMANA HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
10:35 - 11:35h	PROGRAMA "ACTIVA LA MENTE" Realización de actividades de Estimulación Cognitiva con las que se trabajarán las siguientes funciones mentales globales (orientación personal, espacial y temporal) y las funciones mentales específicas (memoria a corto y largo plazo, lenguaje y percepción visual) a través de fichas y/o juegos cognitivos. DESTINATARIOS: grupo (1 Y 2) de usuarias de centro de día.	PROGRAMA "ACTIVA LA MENTE" Realización de actividades de Estimulación Cognitiva con las que se trabajarán las siguientes funciones mentales globales (orientación personal, espacial y temporal) y las funciones mentales específicas (memoria a corto y largo plazo, lenguaje y percepción visual) a través de fichas y/o juegos cognitivos. DESTINATARIOS: grupo (4) de usuarios de residencia.	PROGRAMA "PONTE EN MARCHA" DE GERONTOGIMNASIA Y PSICOMOTRICIDAD. Realización de actividades psicomotrices con el fin de mejorar la movilidad articular, amplitud y fuerza muscular de las diferentes partes del cuerpo. Para ello contaremos con la utilización de aros, cuerdas, picas, pelotas, ... DESTINATARIOS: grupo (5 y 6) de usuarios de residencia.	PROGRAMA "ACTIVA LA MENTE" Realización de actividades de Estimulación Cognitiva con las que se trabajarán el resto de las funciones mentales específicas (atención sostenida y selectiva + concentración, pensamiento lógico y funciones ejecutivas) a través de fichas y/o juegos cognitivos. DESTINATARIOS: grupo (4) de usuarios de residencia.	PROGRAMA "ACTIVA LA MENTE" Realización de actividades de Estimulación Cognitiva en el que se trabajarán las funciones mentales globales (orientación personal, espacial y temporal) y las funciones mentales específicas (memoria, lenguaje, pensamiento lógico, ...) a través de fichas y juegos cognitivos. DESTINATARIOS: grupo (1 Y 2) de usuarias de centro de día.

PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.
Visita del párroco para la celebración de Misas.
DESTINATARIOS: todos aquellos usuarios de centro de día y residencia que quieran asistir. Grupos (1,2,4 y 5)



DÍAS DE LA SEMANA HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
11:35 - 12:10h	PROGRAMA "ACTIVA LA MENTE" Realización de actividades de Estimulación Cognitiva con las que se trabajarán el resto de funciones mentales específicas (atención sostenida y selectiva + concentración, pensamiento lógico y funciones ejecutivas) a través de fichas y/o juegos cognitivos. DESTINATARIOS: grupo (1 Y 2) de usuarias de centro de día.	PROGRAMA "MADE IN VIRGEN DE LA LUZ" Realización de actividades manuales orientadas en la época y fecha del año en la que nos encontremos (Semana Santa, Carnaval, Navidad, ...) DESTINATARIOS: grupo (4) de usuarios de residencia.	PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN SENSORIAL Realización de actividades muy dirigidas con la utilización de materiales sensoriales con el fin de mantener conectada a la persona todo lo posible y el mayor tiempo con el entorno que le rodea. DESTINATARIOS: grupo (6) de usuarios de residencia.	PROGRAMA "ACTIVA - T" Realización de actividades de Estimulación Cognitiva a través del uso de fichas cognitivas u otro tipo de material elaborado por la TO (calendario, tarjetas de festividades, ficha de preguntas, ...) FUNCIONES COGNITIVAS A TRABAJAR: funciones mentales globales (orientación personal, temporal y espacial) funciones mentales específicas (pensamiento lógico) DESTINATARIOS: grupo (7) de usuarios de residencia.	PROGRAMA "MADE IN VIRGEN DE LA LUZ" Realización de actividades manuales orientadas en la época y fecha del año en la que nos encontremos (Semana Santa, Carnaval, Navidad, ...) DESTINATARIOS: grupo (1 Y 2) de usuarias de centro de día + grupo (4) de usuarios de residencia. PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE. Realización de actividades intergeneracionales con los alumnos del Instituto I.E.S Luis de Morales. DESTINATARIOS: grupo (1, 2) de usuarias de centro de día + grupo (4) de residencia.



Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		Página 42/66



DÍAS DE LA SEMANA HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
12:10 – 12:40h	PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN SENSORIAL (terapia individualizada) Realización de actividades con la utilización de materiales sensoriales con el fin de mantener conectada a la persona todo lo posible y el mayor tiempo con el entorno que le rodea. DESTINATARIOS: grupo (2) reducido de usuarias de centro de día + usuario (3).	PROGRAMA “ACTIVA – T” Realización de actividades de Estimulación Cognitiva a través del uso de fichas cognitivas, juegos de mesa u otro tipo de material elaborado por la TO (tarjetas plastificadas con preguntas, de imágenes, fichas de fluidez verbal ...) FUNCIONES COGNITIVAS A TRABAJAR: funciones mentales específicas (memoria, lenguaje, percepción visual) DESTINATARIOS: grupo (7) de usuarios de residencia.	PROGRAMA “PONTE EN MARCHA” Realización de actividades con las que se trabaje sobre todo las Habilidades Motrices Finas a través del uso de juegos y material propio elaborado por la TO que requiera precisión (empujar bolas de colores, colocar palillos en tablero de forexpan, separar alimentos, ...) DESTINATARIOS: grupo (7) de usuarios de residencia.	PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN SENSORIAL (terapia individualizada) Realización de actividades muy dirigidas con la utilización de materiales sensoriales con el fin de mantener conectada a la persona todo lo posible y el mayor tiempo con el entorno que le rodea. DESTINATARIOS: grupo (6) de usuarios de residencia	PROGRAMA “PONTE EN MARCHA” (terapia individualizada) Realización de actividades psicomotrices y movilizaciones activo - asistidas con el fin de evitar la aparición de rigideces y atrofia de los grupos musculares. DESTINATARIOS: usuario (3).
16:30 – 19:30h	PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Algunas actividades pertenecientes a este programa también se llevarán a cabo en el siguiente horario (orientativo) de tarde. Propuesta de algunas actividades a llevar a cabo: celebración de la misa del gallo, visita de la Patrona Virgen de la Luz a la Residencia de Mayores, visita de cantantes o grupos folclóricos, ... DESTINATARIOS: todos los grupos de residencia así como de centro de día que tengan interés en participar.				



Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	43/66



DISTRIBUCIÓN DE GRUPOS.

CENTRO DE DÍA			RESIDENCIA			
GRUPO 1	GRUPO 2	USUARIO 3	GRUPO 4	GRUPO 5	GRUPO 6	GRUPO 7
Usuarios con ausencia de deterioro cognitivo que aún conservan su capacidad del habla y grados de movilidad.	Usuarios con ligero déficit cognitivo que aún conservan su capacidad del habla, con grados de movilidad, pero con importante déficit visual.	Usuario con moderada afectación cognitiva (Demencia tipo Alzheimer) y que no conserva su capacidad del habla.	Usuarios válidos de residencia con ausencia y ligero déficit cognitivo pero que conservan su capacidad del habla, así como grados de movilidad.	Usuarios dependientes de residencia para todas las ABVD excepto en la Alimentación que aún conservan su capacidad de habla, movilidad reducida y presentan de leve a moderada afectación cognitiva.	Usuarios dependientes de residencia para todas las ABVD que no conservan su capacidad del habla, movilidad muy reducida y con grave afectación cognitiva.	Usuarios de residencia que presentan alteración de las HH motrices + pérdida de fuerza muscular + deterioro cognitivo por presentar patologías neurológicas o degenerativas (Ictus, Traumatismos, Parkinson, ...)



Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	44/66



13.-DESCRIPCIÓN COORDINACIÓN CON RECURSOS COMUNITARIOS

- Con el Centro de Salud y farmacia:

Con el Centro de salud, la comunicación se realiza diariamente si se precisa, aunque se tiene un día asignado, los miércoles para actualización de tratamientos o solicitud de analíticas, valoraciones médicas, etc. Ese día se envían por escrito al Centro de salud todas las solicitudes y necesidades de los usuarios en relación a tratamientos, analíticas, partes de ambulancias.

Aquí también se solicitan las valoraciones médicas oportunas con motivo del estado de salud de los usuarios acudiendo el médico y enfermero del Centro de Salud para dichas valoraciones.

Por otra parte, también hay una coordinación cercana con la Farmacéutica del Centro de Salud no solo para la administración de medicamentos y revisión de gastos farmacéuticos sino también para el control de la legionela, así como administración de vacunas, etc.

Y con el Veterinario del Centro de Salud para el cumplimiento de la legislación vigente en cuanto al análisis de puntos críticos, DDD, etc.

En cuanto a la dispensación de productos farmacéuticos, funcionamos con las tres farmacias de la localidad, para lo cual tenemos asignado un día a la semana, los martes, donde enviamos las tarjetas sanitarias a la farmacia que corresponda para la dispensación de la medicación de tratamientos crónicos.

En caso de tratamientos agudos se hacen peticiones por escrito diariamente a la farmacia de turno.

Con Gerencia de Atención Primaria: los pedidos a gerencia de material fungible se realizan el día 15 de cada mes.

En cuanto a oxigenoterapia se realizan peticiones y revisiones periódicas con la empresa Vital aire.

Por otra parte, con la trabajadora social del Centro de Salud se trata las peticiones de material ortoprotésico de los usuarios y las solicitudes de la Ley de Dependencia.

- Con los distintos servicios sociales de la zona:

La coordinación consiste en proporcionar por nuestra parte la información solicitada por los/as trabajadores sociales referente a los recursos de este Centro, así como la coordinación para los ingresos de emergencia o personas en situación vulnerable.

- Con el servicio de Ciudad Saludable:

Se llevan a cabo diversas colaboraciones a nivel de cursos de jardinería, de medio ambiente, información actualizada de la recogida de basuras con reutilización de residuos orgánicos, así como la utilización de los distintos contenedores, etc.

Con el servicio de Biblioteca:

Las colaboraciones con este Servicio municipal tienden a fomentar la lectura de los usuarios a través de lecturas fáciles en conjunto, teatralizando algunas obras, principalmente.

Otros servicios: tales como el Instituto de enseñanza secundaria a la hora de realizar prácticas de sus módulos formativos, el párroco de la localidad con misas quincenales con

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	45/66



voluntariado de la localidad, etc....donde la coordinación de las actividades se realiza vía telefónica o personalmente

14.- CONTINUIDAD DEL PROYECTO

Durante todo el año, el equipo interdisciplinar coordina la atención integral de los mayores interrelacionando y dando continuidad para cubrir las necesidades asistenciales, sociales, lúdicas, de los residentes asegurando una prestación de calidad. Este proyecto continua año tras año con las novedades o correcciones que se estimen oportunas después de realizar las correspondientes evaluaciones.

15.- DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Este proyecto está sometido a evaluaciones periódicas pasando desde evaluaciones diarias en el área asistencial hasta evaluaciones mensuales a través de comisiones mixtas formadas por enfermeros, supervisor, trabajadora social, terapeuta ocupacional y directora, sin perjuicio de contar con la información en algún caso concreto de auxiliares y cuidadores u otro personal necesario.

Las evaluaciones se realizan con exposición individual del estado y necesidades de los residentes desde el punto de vista integral a través del equipo multidisciplinar del Centro. Para ello se usan entre otras, las entrevistas personales, las entrevistas a familiares, el uso de medidores y test objetivos como Barthel, Pfeiffer, Norton etc.

Asimismo, cuando es necesario se solicita atención a través de los profesionales del Centro de Salud y atención hospitalaria.



Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	46/66



16.- PRESUPUESTO DETALLADO DE INGRESOS Y GASTOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2026 RESIDENCIA Y CENTRO DE DIA

ESTADO DE INGRESOS				
Subconcepto	Nombre			
	Tasas y otros ingresos	RESIDENCIA	CENTRO DE DIA	TOTAL, CENTRO
	<i>Precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia local</i>			
343.00	Precio público (estancia en residencia)	595.830,00		595.830,00
	Precio público (estancia en Centro Día)		32.000,00	32.000,00
				0,00
	Transferencias corrientes			0,00
	<i>De las Comunidades Autónomas</i>			0,00
	De la Administración General de la Comunidad Autónoma			0,00
455.09	De la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia	1.171.500,00	66.000,00	1.237.500,00
	Aportación municipal (déficit)	49.336,00	5.990,00	55.326,00
	TOTAL, INGRESOS	1.816.666,00	103.990,00	1.920.656,00

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	47/66



PRESUPUESTO DE GASTOS 2026 RESIDENCIA Y CENTRO DE DIA

ESTADO DE GASTOS							
Capítulo	Artí	Concepto	Subconcepto	NOMBRE			-
1				Gastos de Personal	GASTOS RESIDENCIA	GASTOS CENTRO DE DIA	GASTOS TOTALES
		121	12100				
	13			Personal laboral			
		130					
			13000	Laboral	1.265.880,00	53.000,00	1.318.880,00
			13002	Carrera profesional n1	23.300,00		23.300,00
	16			Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			
		160		Cuotas sociales			
			16000	Seguridad Social	265.000,00	11.850,00	276.850,00
			16001	Seguridad Social carrera prof	7.456,00		7.456,00
				TOTAL, CAPITULO I	1.561.636,00	64.850,00	1.626.486,00
2				Gastos corrientes en bienes y servicios	RESIDENCIA	CDIA	GASTOS TOTALES CENTRO
	20			Arrendamientos			
		204		Arrendamiento material transporte		4.000,00	4.000,00
	21			Reparaciones, mantenimiento y conservación			

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	48/66



PRESUPUESTO DE GASTOS 2026 RESIDENCIA Y CENTRO DE DIA

ESTADO DE GASTOS							
Capítulo	Artí	Concepto	Subconcepto	NOMBRE			-
		213	21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	16.000,00	500,00	16.500,00
		214	21400	Material de transporte			
		215	21500	Mobiliario y enseres	6.300,00	2.400,00	8.700,00
		216		Equipos procesos de información			
	22			Material, suministros y otros			
		220		Material de oficina			
			22000	Ordinario no inventariable	800,00		800,00
			22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	800,00		800,00
			22002	Material informático no inventariable	240,00		240,00
		221		Suministros			
			22100	Energía eléctrica	22.400,00	5.000,00	27.400,00
			22102	Gas	38.000,00	5.000,00	43.000,00
			22103	Combustibles y carburantes		750,00	750,00
			22104	Vestuario	2.300,00	200,00	2.500,00
			22105	Productos alimenticios	125.000,00	12.000,00	137.000,00
			22106	Productos farmacéuticos	400,00		400,00
			22110	Productos de limpieza y aseo	37.600,00	3.500,00	41.100,00
			22199	Material deportivo, didáctico y cultural	500,00		500,00
		222		Comunicaciones			
			22200	Telefónicas	100,00		100,00

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	49/66



PRESUPUESTO DE GASTOS 2026 RESIDENCIA Y CENTRO DE DIA

ESTADO DE GASTOS							
Capítulo	Artí	Concepto	Subconcepto	NOMBRE			-
		224		Primas de seguros	2.250,00	750,00	3.000,00
		225		Tributos			
			22500	Estatales	80,00		80,00
			22501	CCAA	60,00	40,00	100,00
		226		Gastos diversos			
			22602	Publicidad y propaganda			
			22699	Otros gastos			
		227		Trabajos realizados por otras empresas			
			227.99	Otros trabajos realizados por empresas	1600	5000	6600
	23			Indemnizaciones por razón del servicio			
			23020	Dietas	300,00		300,00
			23120	Locomoción	300,00		300,00
				TOTAL, CAPITULO II	255.030,00	39.140,00	294.170,00
3				Gastos Financieros			
	31			De préstamos del interior			
		310		Intereses			
		311		Gastos de emisión, modificación y cancelación			
				TOTAL, CAPITULO III	0	0	0
6				Inversiones reales			

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	50/66



PRESUPUESTO DE GASTOS 2026 RESIDENCIA Y CENTRO DE DIA

ESTADO DE GASTOS							
Capítulo	Artí	Concepto	Subconcepto	NOMBRE			-
	62			<i>Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</i>			
		622		Edificios y otras construcciones			
		623		Maquinaria, instalaciones y utillaje			
		624		Material de transporte			
		625		Mobiliario y enseres			
			62501	Mobiliario			
		626		Equipos procesos de información			
		629		Otras inversiones			
				TOTAL, CAPITULO VI	0	0	0
				TOTAL, GASTOS	1.816.666,00	103.990,00	1.920.656,00
				TOTAL, INGRESOS	1.816.666,00	103.990,00	1.920.656,00
				TOTAL, PRESUPUESTO INGRESOS-GASTOS	0	0	0

*El concepto de Otros trabajos realizados por otras empresas (227.99) se corresponde con la facturación del control de análisis y puntos críticos, las desinfecciones y tratamientos de DDD y control de legionela, así como facturas de desplazamiento de taxis para los usuarios del centro de día por averías del vehículo PMR así como desplazamientos de regreso del personal tras acompañamiento a residentes derivados de urgencias al hospital.

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	51/66



TABLA DE FINANCIACIÓN

Cap.	Art.	Conc	Subconc	NOMBRE	SUBV SEPAD	CUOTAS USUARIOS	FONDOS AYTO	TOTAL, RESIDENCIA Y CENTRO DE DIA
1				Gastos de Personal				
	13			<i>Personal laboral</i>				
		130						
			13000	Personal laboral Residencia y centro día	1.237.500	81.380		1.318.880
			13002	Carrera profesional		23.300		23.300
	16			<i>Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</i>				
		160		<i>Cuotas sociales</i>				
			16000	Seguridad Social residencia y centro día		276.850		276.850
			16001	SS carrera prof		7.456		7.456
				TOTAL, CAPITULO I	1.237.500	388.986	-	1.626.486
2				Gastos corrientes en bienes y servicios				
	20			<i>Arrendamientos</i>				
		204	20400	Arrendamientos material transporte		4.000		4.000
	21			<i>Reparaciones, mantenimiento y conservación</i>				
		213	21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje		16.500		16.500

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	52/66



TABLA DE FINANCIACIÓN

Cap.	Art.	Conc	Subconc	NOMBRE	-	-	-	-
		214	21400	Material de transporte				
		215	21500	Mobiliario y enseres		8.700		8.700
		216		Equipos procesos de información				
	22			Material, suministros y otros				
		220		Material de oficina				
			22000	Ordinario no inventariable		800		800
			22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		800		800
			22002	Material informático no inventariable		240		240
		221		Suministros				
			22100	Energía eléctrica		27.400		27.400
			22102	Gas		43.000		43.000
			22103	Combustibles y carburantes		404	346	750
			22104	Vestuario			2.500	2.500
			22105	Productos alimenticios		137.000		137.000
			22106	Productos farmacéuticos			400	400
			22110	Productos de limpieza y aseo			41.100	41.100
			22199	Material deportivo, didáctico y cultural			500	500
		222		Comunicaciones				
			22200	Telefónicas			100	100
		224		Primas de seguros			3.000	3.000

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QB4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	53/66



TABLA DE FINANCIACIÓN

Cap.	Art.	Conc	Subconc	NOMBRE	-	-	-	-
		225		Tributos				-
			22500	Estatales			80	80
			22501	CCAA			100	100
		226		Gastos diversos				
			22602	Publicidad y propaganda				
			22699	Otros gastos				
		227		Trabajos realizados por otras empresas				
			22799	Otros trabajos realizados por empresas			6600	
	23			<i>Indemnizaciones por razón del servicio</i>				
		230		Dietas				
			23020	Dietas			300	300
		231	23120	Locomoción			300	300
		233		<i>Otras indemnizaciones</i>				
				TOTAL, CAPITULO II	-	238.844	55.326	294.170
3				Gastos Financieros				
	31			De préstamos del interior				
		310		Intereses				-
		311		Gastos de emisión, modificación y cancelación				-
				TOTAL, CAPITULO III	-	-	-	-
6				Inversiones reales				

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	54/66



TABLA DE FINANCIACIÓN

Cap.	Art.	Conc	Subconc	NOMBRE	-	-	-	-
	62			<i>Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</i>				
		622		Edificios y otras construcciones				-
		623		Maquinaria, instalaciones y utillaje				-
		624		Material de transporte				-
		625		Mobiliario y enseres				-
			62501	Mobiliario				-
		626		Equipos para procesos de información				-
				TOTAL, CAPITULO VI	-	-	-	-
				TOTAL, GASTOS	1.237.500	627.830	55.326	1.920.656
				TOTAL, INGRESOS	1.237.500	627.830	55.326	1.920.656
				TOTAL, PRESUPUESTO				
				INGRESOS - GASTOS	-	-	-	-

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	55/66



ANEXO I

RELACIÓN ANUAL DE PERSONAS USUARIAS SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "PLAZAS RESIDENCIALES Y DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES USUARIAS DEL CENTRO RESIDENCIAL "VIRGEN DE LA LUZ" DE ARROYO DE LA LUZ" ANUALIDAD 2026
--

Nº total de plazas objeto de la subvención: _____

TIPO DE CENTRO:

- ☐ Residencia de Mayores
☐ Centro de Día

Se deberá presentar un Anexo I con la relación de personas usuarias que ocupan las plazas de Residencia de Mayores y otro Anexo I con la relación de personas usuarias que ocupan las plazas de Centro de Día.

RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	DESIGNACIÓN *1	EDAD	NIVEL Y GRADO DE DEPEND.	INGRESOS MENSUALES DEL USUARIO	APORTACIÓN MENSUAL AL SERVICIO POR USUARIO	FECHA DE INGRESO EN EL CENTRO	FECHA DE BAJA EN EL CENTRO	CAUSA DE LA BAJA EN EL CENTRO
1.										
1.*2										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										

*1 Exclusivamente para plazas residenciales, indicar "AYTO." o "SEPAD", en el caso de que la persona usuaria esté ocupando plaza residencial cuya designación corresponda al Ayuntamiento o al SEPAD, respectivamente.

*2 Deberá reflejarse la persona usuaria que ingresa para cubrir la baja producida por otra persona, a modo de ejemplo:

1 Juan P.A. fecha baja 14/08/2026

1 Pedro G.P. fecha de alta 18/08/2026

En _____ a _____ de _____ de 20__

Vº Bº de la persona que ostente la Alcaldía	Firma de la Intervención u órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad
---	---

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS. Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud, será tratados por la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia, de conformidad con Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (EU) de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable de la Junta De Extremadura:

La titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBTP4V4	Fecha:	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	56/66



Dirección. Avda. de la Américas 2. 06800 Mérida (Badajoz).

Correo electrónico: dirgerencia.sepad@salud-juntaex.es.

Teléfono de contacto: 924008530

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitación de los expedientes de subvenciones nominativas dirigidas a financiar la ejecución de programas dirigidos a personas mayores durante la anualidad 2026.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de esta aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicará sus datos:

Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado. Para la cesión de datos a la Base de Datos del Administrado la legitimación es el consentimiento expreso (art. 6.1 a) RGPD).

☒ **SI autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.**

☐ No autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.

Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a las personas interesadas estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública-.

La Dirección Gerencia del SEPAD, como órgano competente en la tramitación del citado procedimiento de concesión que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la **potestad de verificación de los datos de identidad manifestados** en la presente solicitud de subvención, presentado por la persona arriba firmante, en virtud de la Disposición adicional octava de la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o la persona interesada retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Dispone de formularios para el ejercicio de este derecho elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.



Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	57/66



Procedencia de los datos: Se obtienen directamente de la persona interesada o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos y/o códigos de identificación y autenticación. • Direcciones postales o electrónicas. • Datos tributarios y de seguridad social.

Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en el siguiente enlace: www.aepd.es, pudiendo presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, del modo indicado en el citado enlace, en particular si considera que no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos por el cauce indicado anteriormente.

DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

SEPAD. Avda. de las Américas nº 4. MERIDA - 06800.



Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	58/66



ANEXO II

RELACIÓN DE PERSONAS USUARIAS
SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "PLAZAS RESIDENCIALES Y DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES USUARIAS DEL CENTRO RESIDENCIAL "VIRGEN DE LA LUZ" DE ARROYO DE LA LUZ" ANUALIDAD 2026

¿El Centro de Día ha suspendido la actividad presencial?

☐ SI ☐ NO En caso afirmativo: Fecha de cierre del Centro de Día: _____

Nº de Plazas de Centro de Día Subvencionadas: _____

Indicar periodo al que corresponde esta relación: _____

RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO*

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	ACTIVIDADES PRESTADAS A LAS PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO DE DÍA DURANTE EL CIERRE DEL CENTRO (Marcar una X en las actividades prestadas a cada usuario/a según corresponda)									
			COMIDA A DOMICILIO	AYUDA EN COMPRAS	LAVANDERÍA A DOMICILIO	ESTIMULACIÓN COGNITIVA, PSICOMOTRICIDAD, GERONTOGIMNASIA	TERAPIAS INDIVIDUALES ESTIMULACIÓN COGNITIVA	SUMINISTRO MEDICACIÓN	APOYO PSICOSOCIAL	INFORMACIÓN SENSIBILIZACIÓN CRISIS SANITARIA	OTRAS DE NATURALEZA A ANÁLOGA (Indicar)	NO SE LE PRESTA ACTIVIDAD ALGUNA
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												

**Esta relación de personas usuarias deberá coincidir con la reflejada en el Anexo I de relación de personas usuarias correspondiente al mismo periodo justificado*

En _____ a _____ de _____ de 20__

Vº Bº de la persona que ostente la Alcaldía	Firma de la Intervención u órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad
---	---

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS. Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud, será tratados por la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia, de conformidad con Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (EU) de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable de la Junta De Extremadura:

La titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	59/66



Dirección. Avda. de la Américas 2. 06800 Mérida (Badajoz).

Correo electrónico: dirgerencia.sepad@salud-juntaex.es.

Teléfono de contacto: 924008530

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitación de los expedientes de subvenciones nominativas dirigidas a financiar la ejecución de programas dirigidos a personas mayores durante la anualidad 2026.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de esta aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicará sus datos:

Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado. Para la cesión de datos a la Base de Datos del Administrado la legitimación es el consentimiento expreso (art. 6.1 a) RGPD).

☒ **Si autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.**

☐ No autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.

Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a las personas interesadas estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública-.

La Dirección Gerencia del SEPAD, como órgano competente en la tramitación del citado procedimiento de concesión que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la **potestad de verificación de los datos de identidad manifestados** en la presente solicitud de subvención, presentado por la persona arriba firmante, en virtud de la Disposición adicional octava de la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o la persona interesada retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Dispone de formularios para el ejercicio de este derecho elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.



Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	60/66



En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

Procedencia de los datos: Se obtienen directamente de la persona interesada o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos y/o códigos de identificación y autenticación. • Direcciones postales o electrónicas. • Datos tributarios y de seguridad social.

Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en el siguiente enlace: www.aepd.es, pudiendo presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, del modo indicado en el citado enlace, en particular si considera que no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos por el cauce indicado anteriormente.

DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

SEPAD. Avda. de las Américas nº 4. MERIDA - 06800.



Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	61/66



ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN FINAL DE GASTOS Y PAGOS CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE DEL PROYECTO "PLAZAS RESIDENCIALES Y DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES USUARIAS DEL CENTRO RESIDENCIAL "VIRGEN DE LA LUZ" DE ARROYO DE LA LUZ" ANUALIDAD 2026

1	INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD U ÓRGANO QUE TENGA ATRIBUIDAS LAS FACULTADES DE LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD (Art. 35.9 de la Ley 6/2011 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura)	
	NOMBRE	CARGO
	NOMBRE ENTIDAD	N.I.F.
2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA EN EL EJERCICIO 20__	
3	JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA FINAL	
	• APORTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SEPAD): _____ euros • APORTACIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS DURANTE EL EJERCICIO 2026: _____ euros (En el caso de recaudación por parte del Ayuntamiento) • APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2026: _____ euros • OTRAS APORTACIONES (Especificar origen y cantidad): _____ euros	
	TOTAL INGRESOS: _____ euros	
	Deberán reflejarse los gastos y pagos realizados hasta la fecha del presente certificado de cada una de las partidas previstas en el presupuesto presentado junto a la solicitud inicial, debiendo al menos diferenciarse los gastos en las siguientes partidas: - GASTOS EN PERSONAL DEL CENTRO: _____ euros - GASTOS EN MANTENIMIENTO/REPARACIONES: _____ euros - GASTOS ALIMENTACIÓN: _____ euros - GASTOS DE REPOSICIÓN: _____ euros - GASOS SUMINISTROS: _____ euros - GASTOS DE LIMPIEZA: _____ euros	
	TOTAL GASTOS: _____ euros	
4	DATOS DE LA EMPRESA GESTORA DEL MANTENIMIENTO, EN SU CASO	
	NOMBRE	N.I.F.
5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
	DECLARO, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente CERTIFICACIÓN, En _____ a ____ de _____ de 20__ Vº Bº de la persona _____ Firma de la Intervención u órgano que tenga atribuidas las que ostente la Alcaldía _____ facultades de la toma de razón en contabilidad Fdo: _____ Fdo: _____	

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	62/66



ANEXO IV

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y EXPLICATIVA DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FINANCIADAS

1	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD		
Nombre de la Entidad		N.I.F	
Nombre y apellidos del representante			
Teléfono de contacto del responsable técnico del proyecto			
Dirección de correo electrónico del responsable técnico del proyecto			

2	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO		
Nombre del proyecto			
Fecha de inicio		Fecha de finalización	
Coste total del proyecto	Euros	Cuantía de la subvención concedida por la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia	Euros

3	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DESARROLLADO

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	63/66





ACTIVIDADES RECOGIDAS EN EL PROYECTO SUBVENCIONADO Y QUE NO HAN SIDO DESARROLLADAS

Denominación de la Actividad

Motivos de su no realización

5	OBJETIVOS CONSEGUIDOS

6	RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL VOLUNTARIO QUE HA PARCIPADO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO				
RECURSOS HUMANOS QUE HAN INTERVENIDO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO					
Nº	Nombre y apellidos	Categoría profesional	Denominación del puesto de trabajo	Período de dedicación al proyecto	Tipo de personal (1)
1					
2					
3					
4					
PERSONAL VOLUNTARIO QUE HA INTERVENIDO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO					
Número de voluntarios que han participado en el desarrollo del proyecto	Cualificación/experiencia del personal voluntario		Funciones en el desarrollo del proyecto	Período de dedicación al proyecto	
OBSERVACIONES RESPECTO A LOS RECURSOS HUMANOS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO					

(1) Señalar si se trata de personal de **administración y/o gestión**; o personal de **atención directa** encargado de la ejecución de actividades/ atención a las personas beneficiarias.

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	65/66



7	PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PROYECTO		
Concepto (reflejar los conceptos de gastos en atención a los previstos en el proyecto inicial)	Cuantía concedida por la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia (SEPAD)	Cuantía otras subvenciones u otra financiación de la propia entidad *	Presupuesto coste total ejecutado
Gastos de personal			
Gastos de mantenimiento y reparaciones			
Gastos de alimentación			
Gastos de reposición			
Gastos en suministros			
Gastos de limpieza			
TOTALES			

**Añadir las columnas que sean necesarias en atención a las fuentes de financiación existentes, ejemplo ingresos por cuotas de las personas usuarias, fondos propios de la entidad, etc.*

8	INCIDENCIAS SURGIDAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO

9	CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

10	PROPUESTAS DE MEJORA

Csv:	FDJEXCV4THKVT7AA5SZDZ3QBJTP4V4	Fecha	10/10/2026 09:43:49
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	66/66

